

Artículo 3. Procedimiento para la Aprobación Institucional

3.1 Los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

3.2 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 2.1 del artículo 2, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

3.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

3.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 4. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de las Transferencias de Partidas a que hacen referencia los párrafos 1.1 del artículo 1 y 2.1 del artículo 2, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1707407-7

Aceptan renuncia de Vocal I del Tribunal Fiscal

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 028-2018-EF

Lima, 29 de octubre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 070-95-EF y las Resoluciones Supremas N°s 036-2010-EF y 061-2012-EF, se nombró y ratificó a la señora Fausta Mariella Casalino Mannarelli de Eguren, como Vocal I del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la señora Fausta Mariella Casalino Mannarelli de Eguren ha presentado su renuncia al referido cargo, por lo que resulta pertinente aceptarla; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, en el Texto Único Ordenado del Código Tributario,

aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por la señora Fausta Mariella Casalino Mannarelli de Eguren, como Vocal I del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1707407-10

EDUCACION

Modifican Norma Técnica "Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los locales educativos 2018"

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 252-2018-MINEDU

Lima, 29 de octubre de 2018

VISTO, el Expediente N° MPT2018-EXT-0191395, el Oficio N° 4919-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), el Informe N° 594-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM de la Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED, el Informe N° 838-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, y el Informe N° 1093-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica DEL Ministerio de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 054-2018-MINEDU de fecha 14 de marzo de 2018, en el marco del artículo 28 de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó la Norma Técnica "Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los locales educativos 2018", en adelante la Norma Técnica, que establece las etapas, plazos, procedimientos, criterios y responsabilidades para la implementación de la misma;

Que, la Norma Técnica establece en su numeral 5.1 las Etapas del Procedimiento: i) Etapa I: Programación, ii) Etapa II: Ejecución y iii) Etapa III: Evaluación. A su vez, conforme se señala en el Cuadro N° 1 de la Norma Técnica, la Etapa de Ejecución contiene tres procedimientos: a) Gestión de cuentas de ahorros, b) Ejecución de acciones de mantenimiento, y c) Cierre de la ejecución; en tanto que la Etapa de Evaluación contiene el procedimiento: Evaluación de la ejecución;

Que, en el acápite a.5) del literal a) y el tercer párrafo del acápite b.5) del literal b) del numeral 5.1.2 Etapa de Ejecución de la Norma Técnica, se estableció el 02 de noviembre de 2018 como plazo para la reversión de recursos no utilizados al Tesoro Público; en tanto que en el

segundo párrafo del acápite b.5) del literal b), en el acápite c.1) y en el literal c) del numeral 5.1.2 Etapa de Ejecución de la Norma Técnica, se dispuso como fecha máxima el 31 de octubre de 2018 para depositar los recursos no utilizados, ejecutar las acciones programadas y registrar la declaración de gastos, así como para presentar el expediente de declaración de gastos de mantenimiento a la UGEL.

Que, asimismo en el numeral 6.1.3 Etapa de Evaluación, estableció el 30 de noviembre del 2018, como plazo para que el PRONIED, a través de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, realice un informe final sobre el consolidado del mantenimiento de reportes de Locales Educativos obtenidos del sistema Wasichay;

Que, mediante el Informe N° 594-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM la Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED presenta el sustento técnico para la modificación de los plazos previstos en las Etapas de Ejecución y Evaluación del Programa de Mantenimiento previstos en los subnumerales 5.1.2 y 6.1.3 del numeral 5.1 Etapas del Procedimiento de la Norma Técnica, a fin de promover la ejecución oportuna de las acciones de mantenimiento, así como facilitar la presentación de la declaración de gastos en forma oportuna y evitar que se incumplan las disposiciones de la Norma Técnica;

Que, mediante el Informe N° 838-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, emite opinión favorable a la ampliación de fechas establecidas en las Etapas de Ejecución y Evaluación, contenidas en la Norma Técnica, de acuerdo a la propuesta formulada por la Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED;

Que, mediante el numeral 3.5 de la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU se delega en el Secretario General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2018, la facultad de emitir los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de competencia del despacho ministerial, que regulan la racionalización del gasto y el manejo adecuado de los recursos asignados; así como, los que regulan aspectos de infraestructura, entre otros;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Institucional, de la Dirección Ejecutiva del PRONIED, de la Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED, de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, y el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el acápite a.5) del literal a), el acápite b.5) del literal b), el acápite c.1) del literal c) y el literal c) del numeral 5.1.2 Etapa de Ejecución; y el numeral 6.1.3 Etapa de Evaluación del numeral 5.1 Etapas del Procedimiento de la Norma Técnica "Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los locales educativos 2018", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 054-2018-MINEDU, en los siguientes términos:

"(...)

5.1.2 ETAPA II - EJECUCIÓN

a) Gestión de cuentas de ahorros

(...)

a.5) De la reversión de recursos al Tesoro Público

La UGM solicitará al Equipo de Tesorería de UF gestionar la reversión de los saldos no utilizados de las cuentas de ahorro abiertas por el BN, para el proceso de mantenimiento de Locales Educativos, la cual se hará efectiva al siguiente día hábil del cierre de la ejecución, 03 de diciembre del 2018.

b) Ejecución de acciones de mantenimiento

(...)

b.5) Devolución de los recursos no utilizados

(...)

Hasta el 30 de noviembre del 2018, podrá depositar los recursos no utilizados a la cuenta de ahorro aperturada a su nombre para el programa de mantenimiento. Estas devoluciones no deberán ser ingresadas al sistema, ya que son consideradas como saldo no utilizados al momento de la reversión de los recursos al tesoro público.

A partir del 03 de diciembre del 2018, fecha en que se efectúa la reversión de recursos al tesoro público, se procederá a realizar la devolución de la siguiente manera (...):

(...)

c) Cierre de la ejecución

El responsable de mantenimiento, conjuntamente con la Comisión de Infraestructura, Espacios y Medios Educativos, ejecutará las acciones programadas y registrará la Declaración de gastos de Mantenimiento de Locales Educativos en el Sistema Wasichay hasta el 30 de noviembre del 2018.

c.1) Elaboración del Expediente de Declaración de gastos de Mantenimiento de Locales Educativos

El responsable de mantenimiento deberá presentar el Expediente de Declaración de gastos de Mantenimiento de Locales Educativos a la UGEL hasta el 30 de noviembre del 2018.

(...)

6.1.3 ETAPA III - EVALUACIÓN

Evaluación de la ejecución

El PRONIED, a través de la UGM, realizará un informe final sobre el consolidado del mantenimiento de reportes de locales educativos obtenidos del sistema Wasichay, hasta el 28 de diciembre del 2018."

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JESSICA REÁTEGUI VELIZ
Secretaria General
Ministerio de Educación

1707401-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Designan Procurador Público de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 166-2018-JUS**

Lima, 29 de octubre de 2018

VISTO, el Oficio N° 3975-2018-JUS/CDJE, del Secretario Técnico del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos;